

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZUÑIGA, JALISCO  
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el Calendario de Sesiones Ordinarias y Sesiones Solemnes, correspondientes al año 2025 dos mil veinticinco, lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** Según lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, mismo que está integrado por una o un Presidente Municipal, una o un Síndico Municipal y diecisiete Regidoras o Regidores, donde estén representadas todas las fuerzas políticas del Municipio que hayan sido electos democráticamente, esto determinado por la legislación electoral estatal, así las cosas, tanto el legislador constitucional como el legislador local consideran esencial que exista un orden de gobierno cercano a la gente y que se integre precisamente con los miembros de su comunidad, facultándolos para emitir sus ordenamientos municipales que obedezcan a las necesidades propias de sus habitantes.

**II.-** Para el funcionamiento del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, el Presidente Municipal, a través del Secretario General del Ayuntamiento, convocan a sesión para que el Ayuntamiento en Pleno, ejerza sus facultades y atribuciones, pudiendo ser sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes, con sustento en los artículos 29 y 31 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 86 al 92 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo la obligación de sesionar una vez al mes por lo menos.

**III.-** Por otra parte, la institucionalización de un calendario de sesiones, por un lado, nos obliga a todos a cumplir metas específicas y desde otra perspectiva, estaríamos atendiendo a los extremos establecidos en el artículo 8, fracción VI, inciso i) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que cataloga como información fundamental del Municipio, como sujeto obligado, el publicar el lugar y día de las todas las sesiones de sus órganos colegiados, como lo es este Ayuntamiento, haciendo énfasis en realizar los esfuerzos y acciones que sean necesarios para mantener al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, como uno de los más transparentes del país, como una política pública permanente de gobierno que este Cuerpo Edilicio debe asumir para poderlo exigir de la misma manera al resto de las dependencias de la administración pública municipal y mandando un mensaje claro a la ciudadanía de que el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas es real.

**IV.-** Con el objeto de ser más eficaces y eficientes en el trabajo, no sólo este Ayuntamiento como órgano colegiado, sino de todas las dependencias de la administración pública municipal, que en gran medida dependen de las resoluciones que adopte el Ayuntamiento en Pleno, es que se propone un calendario de Sesiones Ordinarias y Solmenes para el año 2025 dos mil veinticinco, con lo cual se da programación al trabajo edilicio, a la ejecución oportuna con base en los días agendados de los programas de gobierno y las políticas públicas, así como de todos los asuntos que tenga que conocer el Ayuntamiento, para el impulso y en beneficio de las y los habitantes de nuestro Municipio.

**V.-** En la propuesta que por la presente se somete a su consideración, se han tomado en cuenta las fechas oficiales que debemos conmemorar, los periodos vacacionales publicados a la fecha y días inhábiles, pues si bien es cierto que para los miembros del Ayuntamiento no existen días y horas inhábiles, por tratarse de cargos de elección popular, lo cierto también es, que una programación anticipada de las sesión en días hábiles contribuirá a

un mejor desarrollo de las Sesiones Ordinarias y Solemnes del Ayuntamiento para el año 2025 dos mil veinticinco; para dar mayor tiempo a los periodos de reuniones de trabajo de las Comisiones Edilicias para la correcta dictaminación de los asuntos que les sean turnados, en consecuencia, se propone a este Ayuntamiento en Pleno para sesionar los días siguientes:

Días	Tipo de Sesión
Viernes 24 de enero	Ordinaria
Viernes 21 de febrero	Ordinaria
	Solemne por el Día de la Bandera
Viernes 14 de marzo	Ordinaria
Viernes 11 de abril	Ordinaria
Viernes 23 de mayo	Ordinaria
Viernes 20 de junio	Ordinaria
	Solemne por la Conmemoración de la Fundación del Estado de Jalisco
Viernes 18 de julio	Ordinaria
Viernes 08 de agosto	Ordinaria
Viernes 19 de septiembre	Ordinaria
	Solemne por el Día del Grito de Independencia
Viernes 24 de octubre	Ordinaria
Viernes 28 de noviembre	Ordinaria
Viernes 12 de diciembre	Ordinaria
	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

**VI.-** La anterior propuesta por ningún motivo limita al Ayuntamiento, a programar sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en las fechas en que se considere necesario para atender con oportunidad los asuntos que le competan a este órgano en Pleno, cumpliendo con la notificación en los tiempos establecidos en el artículo 92 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la celebración de la sesión que corresponda.

**VII.-** Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos**, a manera del siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de Sesiones Ordinarias y Solemnes del año 2025 dos mil veinticinco, estableciendo las fechas siguientes:

Días	Tipo de Sesión
Viernes 24 de enero	Ordinaria
Viernes 21 de febrero	Ordinaria
	Solemne por el Día de la Bandera
Viernes 14 de marzo	Ordinaria
Viernes 11 de abril	Ordinaria
Viernes 23 de mayo	Ordinaria
Viernes 20 de junio	Ordinaria
	Solemne por la Conmemoración de la Fundación del Estado de Jalisco
Viernes 18 de julio	Ordinaria
Viernes 08 de agosto	Ordinaria
Viernes 19 de septiembre	Ordinaria
	Solemne por el Día del Grito de Independencia
Viernes 24 de octubre	Ordinaria
Viernes 28 de noviembre	Ordinaria
Viernes 12 de diciembre	Ordinaria
	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al

Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las y los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como de los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y de la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atenta circular vía electrónica a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes, autorizado por este Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 13 de diciembre de 2024.

*"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y la Soberanía de los Estados".*



**MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

PRESENCIA

*La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice el Calendario de Sesiones Ordinarias y Sesiones Solemnes, correspondientes al año 2025.*

JTFP/JLPP/frml.